



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 564 -2016-GRJ/GR

Huancayo, 13 DIC 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN,

VISTO:

El Reporte N° 044-2016-GRRNGMA/SGDC-APG, de fecha 13 de Junio de 2016, que adjunta el "Programa de Intervenciones por Emergencia en Ríos y Carreteras - Región Junin 2016".

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 29664, del 08 de Febrero de 2011, se crea el "Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres" -SINAGERD-, como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de riesgos en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, del 25 de Mayo de 2011, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, según el numeral 11.8, del Artículo 11°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, los gobiernos regionales y locales, los órganos y sus unidades orgánicas, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, según los numerales 20.1 y 20.3 del Artículo 20°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, son funciones de las Plataformas de Defensa Civil: formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y

SG - GRJ	
DOC. N°	1819108
EXP. N°	1213539



PRESIDENCIA



rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia, y, la de proponer normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2015-GRJ/PR, se aprueba la conformación de la Plataforma Regional de Defensa Civil de Junín, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, ante la ocurrencia de emergencias y desastres originados por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 530-2015-GRJ/PR, se aprueba Conformar e Instalar el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres del Gobierno Regional Junín, presidido por el Gobernador del Gobierno Regional Junín e integrado por sus funcionarios del nivel directivo superior;

Que, según los numerales 28.2, 28.4 y 28.9 del Artículo 28°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, son sub procesos de la Reducción del Riesgo: analizar la situación de los elementos socioeconómicos expuestos en las áreas en donde se han establecido niveles de riesgo con fines de implementar acciones de reducción de vulnerabilidad; analizar y evaluar con un enfoque de participación las diferentes alternativas de programas y proyectos que se orienten a la reducción del riesgo de desastres e implementar la reducción del riesgo, ejecutando programas y proyectos de reducción del riesgo de desastres.

Que, en concordancia con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales de acuerdo a la Ley N° 27867, Artículo 61°, inciso "c", tienen como función en materia de defensa civil "Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas";

Que, el "Programa de Intervenciones por Emergencia en Ríos y Carreteras Región Junín 2016", formulado por la Sub Gerencia de Defensa civil del Gobierno Regional Junín, tiene por objetivos, reducir los niveles de riesgo de las poblaciones y unidades productoras de servicios públicos expuestas a inundaciones, huayco, deslizamiento y erosión, como restablecer de manera inmediata los niveles mínimos de transitabilidad en las vías vecinales rurales de la región Junín, mediante un trabajo integrado entre el Gobierno Regional Junín y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe Legal N° 643-2016-GRJ/ORAJ, de 06 del Julio del 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable porque se declare Viable Legalmente la aprobación del "Programa de Intervenciones por Emergencia en Ríos y Carreteras -Región Junín 2016", del Gobierno Regional Junín;



Que mediante Memorandum N° 1799-2016-GRJ/GRPPAT de 04 de Noviembre del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que existe disponibilidad presupuestal para el Programa de Intervenciones por Emergencia en Ríos y Carreteras -Región Junín 2016", por el monto de Cien Mil Soles (S/. 100,000.00);

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con la visación de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Defensa Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Programa de Intervenciones por Emergencia en Ríos y Carreteras -Región Junín 2016-", para el ejercicio presupuestal año 2016, cuya estructura, estrategia de ejecución, participación institucional, presupuesto y cronograma de actividades, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asignar los Cien Mil Soles (S/. 100,000.00), indicados como recurso presupuestal disponible, para el financiamiento del "Programa de Intervenciones por Emergencia en Ríos y Carreteras -Región Junín 2016-".

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín, a las Direcciones Regionales de Agricultura y Vivienda, Construcción y Saneamiento; a Pro Vías Nacional, a las Administraciones Locales de Agua (Mantaro, Tarma y Perene) y a los Gobiernos Locales ejecutar las acciones previstas en el Programa de Intervenciones por Emergencia y otras que consideren necesarias para mitigar los efectos de los peligros desencadenados por lluvias y en la emergencia cuando se haya producido un evento dañino.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER responsabilidad funcional a las autoridades y/o funcionarios que por omisión, negligencia o descuido, incumplan las funciones que les otorga la Ley de acuerdo a lo establecido en el numeral 20.1 del Artículo 20 de la Ley N° 29664 y en el caso particular en lo establecido por el D.S. N° 045-2015-PCM.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín, a los integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil, a las Direcciones Regionales de Agricultura, Vivienda, Construcción y Saneamiento; a Pro Vías Nacional, a las

REPÚBLICA DEL PERU



RESIDENCIA



Administraciones Locales de Agua (Mantaro, Tarma y Perene) y los Gobiernos Locales para su cumplimiento de acuerdo a las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. : 13 DIC 2016

[Handwritten signature]
Lic. A. Antonieta Vidalón Rosales
SECRETARIA GENERAL